



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0389-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 08 de Noviembre de 2016.

-1-

VISTOS: El Oficio N° 059-2016-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI, de fecha 20 de octubre de 2016; el Oficio N° 0178-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 25 de octubre de 2016; el Acuerdo N° 07-2016-CO-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala "Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 059-2016-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI, de fecha 20 de octubre de 2016, el Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, en su condición de Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, informa al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, sobre la carga lectiva de los nuevos docentes contratados, concluyendo lo siguiente: "Los cursos del M.Sc. Julio Cesar Huanca Marín son regentados por el Ing. Wilfredo Soto Palomino (Ingeniero de Sistemas). Los cursos grupo "B" desdoblados son regentados por el Ing. Max Fredi Quispe Aguilar (Ingeniero Electrónico)". Asimismo adjunta la carga lectiva de los docentes mencionados, el cual se detalla en la parte resolutive;

Que, mediante Oficio N° 0178-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 25 de octubre de 2016, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luíz Obregón, el Oficio N° 059-2016-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI. (...). Con la finalidad de garantizar la adecuada formación de los estudiantes de Ingeniería de Sistemas, el Departamento Académico efectúa la siguiente propuesta para contrata de docentes:

| PLAZA 07 | | | | | DOCENTE | | |
|-----------------|---------------------------------------|------------|-----------------|----------------|---------|----|-------------------------------|
| CÓDIGO | CARGA LECTIVA | CONDICIÓN | MODALIDAD | HORAS LECTIVAS | | | Ing. Wilfredo Soto Palomino |
| TRABAJO LECTIVO | | | | HT | HP | TH | |
| IIIB13 | INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA GRUPO B | CONTRATADO | TIEMPO COMPLETO | 2 | 4 | 6 | |
| IIAB33 | DISEÑO WEB | | | 2 | 2 | 4 | |
| IIAB34 | ALGORITMO Y ESTRUCTURA DE DATOS | | | 2 | 4 | 6 | |
| | | | | TOTAL HORAS | | | 16 |
| PLAZA 08 | | | | | DOCENTE | | |
| CÓDIGO | CARGA LECTIVA | CONDICIÓN | MODALIDAD | HORAS LECTIVAS | | | Ing. Max Fredi Quispe Aguilar |
| TRABAJO LECTIVO | | | | HT | HP | TH | |
| IIAA44 | ELECTRÓNICA BÁSICA GRUPO B | CONTRATADO | TIEMPO COMPLETO | 2 | 4 | 6 | |
| IIAB54 | SISTEMAS DIGITALES GRUPO B | | | 2 | 2 | 4 | |
| IIAA94 | AUTOMATIZACIÓN GRUPO B | | | 3 | 2 | 5 | |
| IIAB21 | DIBUJO PARA INGENIERÍA GRUPO B | | | 2 | 2 | 4 | |
| | | | | TOTAL HORAS | | | 19 |



